

Correo: Juzgado 04 / x

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Con...

Bandeja de entrada

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 150013333004-2015-00013-00 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

postmaster@defensajuridica.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co (procesos@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 150013333004-2015-00013-00 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuradmi177@procuraduria.gov.co (procuradmi177@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 150013333004-2015-00013-00 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

Correo: Juzgado 04 / x

Office 365 Outlook

Bandeja de entrada

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co)

contactenos@boyaca.gov.co (contactenos@boyaca.gov.co)

secretario.educacion@boyaca.gov.co (secretario.educacion@boyaca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 150013333004-2015-00013-00 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

2015-0013 ADMISORIO... 60 KB

2015-0013 DEMANDA.P... 762 KB

2 archivos adjuntos (822 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
REPRESENTANTE LEGAL - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Correo: Juzgado 04 / x

https://outlook.office365.com/owa/?realm=notificacionesrj.gov.co#path=/mail/inbox

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Con...

Nuevo | Eliminar | Archivar | Correo no deseado | Limpiar | Mover a | Categorías

Para: LJ.projudadm1 / @procuraduria.gov.co; LJ.procesos@defensajuridica.gov.co; LJ.DIVAKIAMENIU DE BOYACA <d...>

2 archivos adjuntos (822 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

2015-0013 ADMISORIO... 69 KB

2015-0013 DEMANDA.P... 762 KB

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
REPRESENTANTE LEGAL - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Ref: Notifico auto admisorio de la demanda a la o las Entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, Dentro Del Medio De Control De NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 15001333004-2015-00013 00 instaurado por HENRY EZEQUIEL RIVERA VILLAMIL Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Cordial saludo.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 08 de Septiembre de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15001333004-2015-00013-00 instaurado por HENRY EZEQUIEL RIVERA VILLAMIL Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

09:02 a.m.
24/09/2015

Correo: Juzgado 04 / x

https://outlook.office365.com/owa/?realm=notificacionesrj.gov.co#path=/mail/inbox

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Con...

Nuevo | Eliminar | Archivar | Correo no deseado | Limpiar | Mover a | Categorías

Para: LJ.projudadm1 / @procuraduria.gov.co; LJ.procesos@defensajuridica.gov.co; LJ.DIVAKIAMENIU DE BOYACA <d...>

2 archivos adjuntos (822 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

2015-0013 ADMISORIO... 69 KB

2015-0013 DEMANDA.P... 762 KB

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
REPRESENTANTE LEGAL - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Ref: Notifico auto admisorio de la demanda a la o las Entidades demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, Dentro Del Medio De Control De NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 15001333004-2015-00013 00 instaurado por HENRY EZEQUIEL RIVERA VILLAMIL Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Cordial saludo.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 08 de Septiembre de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15001333004-2015-00013-00 instaurado por HENRY EZEQUIEL RIVERA VILLAMIL Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Se le recuerda la obligación de aportar con la contestación de la demanda, todos los soportes, pruebas y expediente administrativo que repose en su poder, para efectos de darle trámite con el presente proceso, so pena de dar inicio al trámite incidental por desacato a orden judicial.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin04tnj@notificacionesrj.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 7430460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

09:03 a.m.
24/09/2015